

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE SALUD



ESCUELA ESPECIAL SERAFIN DE MACUL
NICANOR MOLINARE 3457 MACUL
serafindemacul@gmail.com



ÍNDICE

CONTENIDOS	Página
ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE SALUD	3
EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE LEVE	3
- Pasos a seguir	
EN CASO DE ENFERMEDADES LEVES DONDE EL NIÑO O NIÑA DEBE RETIRARSE DEL ESTABLECIMIENTO	4
- Acción a seguir	
URGENCIAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA	5
- Acción a seguir	
- Del traslado al Centro asistencial	
CASOS DE ATENCIÓN URGENTE O VITAL	5
- Canales para actuar oportunamente	
- Uso del seguro escolar	6



PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE SALUD.

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, o presentar dolencias asociadas a algún cuadro clínico dentro del establecimiento, se privilegiará su atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios según el caso.

Para esto, el personal a cargo de los alumnos, cuenta con los principios básicos de primeros auxilios y de prevención de accidentes escolares, mediante cursos, charlas y perfeccionamientos a cargo de los profesionales del área; un botiquín de primeros auxilios y con el presente protocolo de actuación, que tiene por finalidad poner en conocimiento a todos los miembros de nuestra comunidad educativa las acciones que se desplegarán por el establecimiento en una situación de urgencia por accidente o enfermedad.

Es deber y responsabilidad del apoderado entregar información de contacto, debiendo estar registrado, además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora para actualizar la ficha del estudiante.

1.- En caso de enfermedad o accidente leve donde el estado de salud del párvulo le permita volver al aula:

Casos o dolencias: caídas y golpes leves, magulladuras, cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves.

- Pasos a seguir:
 - La educadora a cargo evaluará la gravedad y se pondrá en contacto con el apoderado a fin de informarle la situación.

El establecimiento no está autorizada a dar medicación alguna al párvulo, sólo podrá trasladarlo a las oficinas administrativas fin que guarde reposo y recibir hidratación para luego volver a la sala de clases. Si el niño(a) es trasladado a las oficinas, debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable y dentro de lo posible, junto a la asistente del curso.

- La Educadora y/o asistente de curso observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a). Una vez que el apoderado se haga presente en el Establecimiento, determinará si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente y de la condición del menor.



2.- En caso de enfermedades leves donde el párvulo debe retirarse del establecimiento para ser evaluado por un profesional idóneo:

Casos o dolencias: Vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal.

- Acción a seguir:
 - La Educadora y/o asistente de sala informará inmediatamente al apoderado vía telefónica.
 - La Educadora y/o asistente de sala trasladará al alumno a las oficinas administrativas y dará la atención de primeros auxilios necesarios. Se observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a) y trasladen al niño o niña al centro de salud o médico público o privado que estimen conveniente.
 - En el caso de que el alumno deba realizar reposo en su hogar, la Educadora será responsable de comunicarse telefónicamente con los padres y/o apoderados del niño o niña para estar al tanto de su evolución.

Al momento de que el niño o niña se reintegre al establecimiento, los padres y/o apoderados deben presentar el correspondiente certificado de alta médica extendido por el profesional pertinente.

3.- Urgencias que requieren atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar a un centro de salud para evaluación y tratamiento.

Casos o dolencias: Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde que requiera una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

- Acción a seguir: El párvulo recibirá las primeras atenciones por parte de la Educadora y de ser posible, será trasladado a la sala de primeros auxilios o lugar destinado para ello en la escuela (si fuera pertinente se usará camilla). Inmediatamente se contactará al apoderado para que venga a recoger al niño o niña y trasladarlo a un centro de salud, y se le indicará que la escuela cuenta con el seguro escolar que permite trasladarlo, en caso de ser necesario, al hospital LUIS CALVO MACKENNA. Esta comunicación la podrá llevar a cabo la educadora, asistente de aula o directora.



- El traslado al Centro asistencial lo realizará el apoderado, a quien se le entregará el seguro escolar correspondiente; sin embargo, si éste no puede asistir de manera inmediata o no es posible ubicarlo, será la educadora a cargo o la asistente técnica la encargada de trasladarlo, con recursos del establecimiento o solicitando una ambulancia; ella permanecerá junto al menor hasta que el apoderado se haga presente.

4.-Casos de atención urgente o vital:

Casos o dolencias: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc. Asimismo, dolencias tales como convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardio-respiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo, Hemorragias.

- La Educadora y/o asistente de sala realizarán las primeras atenciones de urgencia y la directora, o a quien esta designe contactará de manera inmediata al Hospital Luis Calvo Mackenna o la clínica donde el apoderado ha declarado tener contratado un seguro privado, para que envíen una ambulancia con urgencia al establecimiento. De manera simultánea se llamará para informar los hechos a los Padres y/o Apoderados del niño o niña.
- Si hay riesgo que la ambulancia demore en llegar, será la educadora a cargo o la asistente técnica la encargada de trasladarlo con recursos del establecimiento; ella permanecerá junto al menor hasta que el apoderado se haga presente en el centro asistencial.

Para actuar oportunamente de acuerdo a lo descrito en los puntos anteriores, el establecimiento cuenta con:

- Un registro visible con la dirección y teléfono del CESFAM del consultorio Félix de Amesti, ubicado en El Líbano 5524 comuna de Macul, contacto (2) 27192818 / (2) 27192800, del Hospital Luis Calvo Mackenna, ubicada en Antonio Varas 360 comuna de Providencia contacto (2) 25755800 / (2) 25756163, de la Posta central y de la 46° Comisaría de la comuna de Macul, además del celular del Plan Cuadrante correspondiente a nuestro domicilio.



- Un listado visible con teléfonos para el traslado del alumno: teléfono de servicio de ambulancias y radiotaxi.
- La ficha personal de los niños y niñas con antecedentes completos y actualizados de salud y sistema de atención (Fonasa o Isapre, Seguro de accidentes privado, etc.), así como de la dirección y teléfono del hogar y/o lugar de trabajo del familiar o persona responsable del alumno ante la escuela.
- El Establecimiento cuenta con un botiquín de Primeros Auxilios, que se encuentra en la oficina de la Dirección del Establecimiento, el encargado(a) del PISE será el encargado de mantenerlo en buenas condiciones y con los materiales necesarios en caso de emergencias.
- El botiquín del establecimiento cuenta con:
 - Jabón antiséptico o desinfectante
 - Suero fisiológico
 - Gasa en apósitos
 - Tijeras con punta redondeada
 - Tela adhesiva microperforada
 - Parches tipo curitas
 - Guantes quirúrgicos desechables
 - Toallas desechables (de papel)
 - Algodón
 - Termómetro de mercurio (usarlo sólo para medir temperatura axilar)

Del uso del Seguro Escolar

De acuerdo con la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo N°313, todos los estudiantes de colegios reconocidos oficialmente por el Estado, están protegidos de accidentes que sufren durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares. El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados, los beneficios que otorga el seguro escolar.



- La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios, postas y consultorios del Ministerio de Salud.

El periodo de cobertura de este seguro se extiende sólo durante el periodo escolar y considera los accidentes producidos en salidas pedagógicas, siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva

Accidentes no cubiertos por el seguro escolar:

- Los producidos intencionalmente por la víctima.
- Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios.

Seguros privados: Sin perjuicio de todo lo anterior, si los padres o apoderados deciden contratar seguros de salud y/o por accidentes a sus hijos con algún centro privado de salud, deberán informarlo a la Dirección de la escuela; información que debe renovarse anualmente.